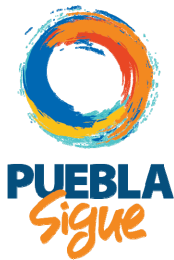


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Presidenta, por el que delega al Tesorero Municipal, la facultad de conceder la condonación o exención total o parcial del pago de contribuciones



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/nov/2018 ACUERDO de la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que delega al Tesorero Municipal, la facultad de conceder la condonación o exención total o parcial del pago de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios; así como conceder estímulos fiscales, autorizar pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y en sí; cualquier tipo de incentivo fiscal, a aquellos contribuyentes que por razones de equidad o por su difícil situación económica, les impida cumplir con sus obligaciones fiscales, siempre y cuando lo soliciten por escrito y acrediten las razones de equidad o difícil situación económica para poder acceder a dichos beneficios fiscales.

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
QUINTO..... 3
RAZÓN DE FRIMAS..... 4

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO

Se delega al Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la facultad de conceder la condonación o exención total o parcial del pago de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios; así como conceder estímulos fiscales, autorizar pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y en sí; cualquier tipo de incentivo fiscal, a aquellos contribuyentes que por razones de equidad o por su difícil situación económica, les impida cumplir con sus obligaciones fiscales, siempre y cuando lo soliciten por escrito y acrediten las razones de equidad o difícil situación económica para poder acceder a dichos beneficios fiscales.

SEGUNDO

Para el ejercicio responsable de la facultad que por el presente Acuerdo se delega al Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tomará las medidas administrativas internas necesarias para su ágil y controlada aplicación, en términos de las disposiciones aplicables.

TERCERO

La delegación de facultades se realizará sin que este Acuerdo sea motivo de menoscabo de las facultades y atribuciones que en materia hacendaria conceden a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las leyes y disposiciones que conforman el marco jurídico de las acciones que son responsabilidad del Municipio de Puebla.

CUARTO

Notifíquese el presente Acuerdo Delegatorio al Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para su debida aplicación y cumplimiento.

QUINTO

Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

RAZÓN DE FRIMAS

(Del ACUERDO de la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que delega al Tesorero Municipal, la facultad de conceder la condonación o exención total o parcial del pago de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios; así como conceder estímulos fiscales, autorizar pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y en sí; cualquier tipo de incentivo fiscal, a aquellos contribuyentes que por razones de equidad o por su difícil situación económica, les impida cumplir con sus obligaciones fiscales, siempre y cuando lo soliciten por escrito y acrediten las razones de equidad o difícil situación económica para poder acceder a dichos beneficios fiscales; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de noviembre de 2018, Número 1, Quinta Sección, Tomo DXXIII).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de octubre de 2018. La Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO**. Rúbrica.